

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°040-2012-MDP-T.

Pocollay, 08 de Febrero del 2012

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Memorando N°060-2012-GM-MDP-T de Gerencia Municipal, donde refiere que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay viajará a la ciudad de Lima, desde el día 09 hasta el 10 de Febrero del presente año, para la reunión, gestión y coordinación ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento donde tratará los temas sobre los proyectos viables de agua y desagüe así como también la presentación de Expedientes Técnicos "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de Pistas y Veredas en la Calle N°18 en el límite de la Asociación de Vivienda Los Geranios, Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna" "Instalación de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Artesanos y Pequeños Industriales, Distrito de Pocollay - Tacna - Tacna" "Ampliación y Mejoramiento de la Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Av. Basadre y Forero tramo CL Los Alamos - Urb. Capanique, Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna", asimismo visitar las Oficinas del Programa Agua para Todos, para la gestión y presentación de proyectos para la comuna Pocollayina.



Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 20 Inciso 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades "Delegar atribuciones Políticas en un Regidor Hábil"; por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, ha dispuesto delegar sus facultades en un Regidor hábil, cuya delegación es contemplada por el Artículo 10 Inciso 3 de la acotada norma, que señala "Desempeñar por Delegación las Atribuciones Políticas del Alcalde". Además de lo prescrito por el Reglamento Interno de Concejo RIC de la MDP.

Y por otro lado de la misma Ley N°27972 en su Artículo 24 refiere que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde. Por lo que de conformidad con la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, y en uso de las atribuciones conferidas; y lo dispuesto en el Artículo 20, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de Gerencia Municipal, y Oficina de Asesoría Jurídica.



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DELEGAR las ATRIBUCIONES EJECUTIVAS y POLITICAS al Primer Regidor Sr. **Ing. JORGE MANUEL COLQUE PERCA**, como Alcalde ENCARGADO de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el día Jueves 09 y Viernes 10 de Febrero del 2012, en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO:** PONGASE de conocimiento a las oficinas pertinentes, y al regidor referido en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY  
ALCALDIA  
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros  
ALCALDE